



Expediente N° 375. V Región
Concesiones.

Ordena cumplimiento sentencia en Juicio
"Casos Castillo Jorge y Otros con Fisco
de Chile", causa rol N° C-2666-2004; del 3°
Juzgado Civil de Valparaíso.

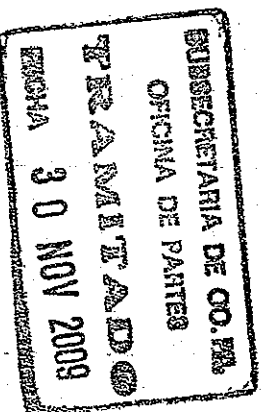
SANTIAGO, 30 NOV 2009

N° 2220

VISTOS:

El Decreto Supremo M. O. P. N° 577 de 09
de julio de 2004, la Resolución N° 1600 de
30 de octubre de 2008, de la Contraloría
General de la República, el D. F. L. M. O. P. N°
850/97, que fijó el texto refundido,
coordinado y sistematizado de la Ley N°
15.840; Informe del Consejo de Defensa del
Estado N° 949 de 05 de octubre de 2009, y
lo informado por la Fiscalía en oficio Ord.
Exp. N° 6451 de 28 de octubre de 2009.

DECRETO (EXENTO)



- 1° **CÚMPLASE** por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia firme y ejecutoriada de primera instancia del 3° Juzgado Civil de Valparaíso, de 29 de enero de 2007 y certificado de ejecutoria de 04 de junio de 2007, en los autos caratulados "Casos Castillo Jorge y Otros con Fisco de Chile", causa rol N° C-2666-2004, en cuanto deberá pagarse a doña ROSALÍA FLORENCIA CASTILLO GODOY, a doña ELISA LUCIA CASTILLO GODOY, a doña FLORENCIA CASTILLO GODOY, y a la Sucesión de don Jorge Miguel Casos Muñoz, compuesta por su cónyuge sobreviviente doña ANA OLIVIA CASTILLO GODOY y sus hijos: doña ANA PATRICIA CASOS CASTILLO, don GERMAN RICARDO CASOS CASTILLO, don GUSTAVO ENRIQUE CASOS CASTILLO y don JORGE ANIBAL CASOS CASTILLO, o a quien o quienes sus derechos representen, la suma única, total y en conjunto de \$5.305.453. Deberá actualizarse dicha suma, calculando los reajustes respectivos entre el mes anterior a la certificación de ejecutoria, esto es, desde mayo de 2007 y el mes anterior al del pago efectivo. Deberá además, pagarse intereses corrientes, debiendo actualizar estos desde el 04 de octubre de 2007 hasta el época en que se produzca el pago efectivo.

N° Proceso: 3365230

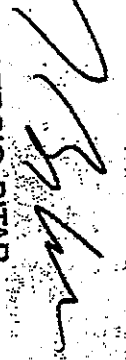


= 2 =

- 3° ENVIÉSE copia autorizada del presente decreto al 3° Juzgado Civil de Valparaíso, a fin de que sea agregado a los autos preclatados.
- 4° IMPÚTESE el monto que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 29.01.000, Subasignación 000, por la suma de \$8.731.000.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


SERGIO BITAR
Ministro de Obras Públicas